



**INSTITUTO UNIVERSITARIO
PANAMERICANO**



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL "INSTITUTO UNIVERSITARIO PANAMERICANO", EN LO SUCESIVO "EL IUP", REPRESENTADA POR [REDACTED] DIRECTOR DEL PLANTEL SEDE MACUSPANA Y VILLA BENITO JUÁREZ, Y POR LA OTRA PARTE; EL C. JOSE MANUEL HERNADEZ PEREZ Y LA C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

"DECLARACIONES"

I. Declara "EL INSTITUTO IUP"

I.1. Es una sociedad civil, legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos. que en términos de la [REDACTED]

[REDACTED] cuenta con representación y administración como Director del "INSTITUTO UNIVERSITARIO PANAMERICANO, EXTENSIONES UNIVERSITARIAS SEDES VILLA BENITO JUÁREZ Y MACUSPANA.", por lo que se encuentra jurídicamente facultado para suscribir este convenio.

I.2. Que cuenta con las facultades, expresa en el [REDACTED] que su domicilio para efectos de este Convenio General,

[REDACTED]
para celebrar el convenio.

I.3. Que señala su domicilio fiscal para efectos del Convenio es:

II. Declara "Ayuntamiento de Jalapa"

II. 1.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 1, 2 y 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Jalapa, Tabasco es Libre y Autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda, su función primordial es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios público. es depositario del gobierno municipal de jalapa, tabasco, para el periodo constitucional comprendido del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027.

II.2.- Que de conformidad con lo previsto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio de Jalapa, Tabasco es gobernado por un Ayuntamiento, de elección Popular Directa; integrado por un presidente Municipal, un Síndico de Hacienda y el número de regidurías que determine la legislación Electoral del Estado de Tabasco y en su caso, por quienes los sustituyan en términos legales. La primera regiduría corresponderá al presidente

municipal y la segunda regiduría al síndico de hacienda. quienes ostenten las demás regidurías desempeñaran las funciones que ésta y otras Leyes les asignen.

II.3.- El artículo 14, numeral 1 de la Ley Electoral y de partidos políticos del Estado de Tabasco, dispone que el Municipio constituye la base la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. su gobierno corresponde a un cuerpo colegiado denominado ayuntamiento, integrado por una presidencia municipal, una o un síndico de hacienda, una regiduría de mayoría relativa y dos regidurías electas según el principio de representación proporcional.

II.4.- que el ayuntamiento constitucional de jalapa, tabasco es representado en este acto por el C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ y por la C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS, Presidente Municipal y Síndica de Hacienda, quien ésta última además ostenta la representación legal de la institución pública mencionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 de la ley orgánica de los municipios del estado de tabasco. acreditando su personalidad, con la copia certificada de la constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal y regidurías del 08 de junio de 2024, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, además con el acta de la primera sesión ordinaria del cabildo que instaló el ayuntamiento constitucional de jalapa, tabasco del 05 de octubre de 2024, por lo que gozan de personalidad jurídica para todo los efectos legales, y se encuentran plenamente facultados para celebrar el presente convenio.

II.5. para los efectos legales del presente convenio específico de colaboración, señala como domicilio legal, el ubicado en avenida José María Pino Suárez esquina con miguel hidalgo sin número, colonia centro, c.p. 86850, jalapa, tabasco.

III. Declaran ambas partes:

Que tienen interés en realizar acciones conjuntas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. "El Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco" y "Instituto Universitario Panamericano Sede Villa Benito Juárez y Sede Macuspana" celebran el presente convenio con el propósito de llevar a cabo en forma conjunta un programa de colaboración entre ("El Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco" y "Instituto Universitario Panamericano Sede Villa Benito Juárez y Sede Macuspana") consistente en brindar becas especiales para colaboradores y familiares de "El Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco", a efecto de coadyuvar de esta forma a alcanzar los objetivos y metas que se señalan a continuación:

"EL IUP", Se compromete a que todo el personal y agremiados de "El Ayuntamiento de Jalapa, Tabasco" así como sus familiares directos de los agremiados, tendrán derecho a una beca en la cuota de Colegiatura y de Inscripción tanto al Bachillerato, Licenciaturas y Posgrados:

- MAESTRIA EN EDUCACION RVOE 20123161
- MAESTRIA EN CRIMINALISTICA RVOE 20121299
- MAESTRÍA EN JUICIOS ORALES RVOE 20230495

- ✓ MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS RVOE 20230492
- ✓ MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES RVOE 20231940
- ✓ DOCTORADO EN EDUCACION RVOE 20140063
- ✓ DOCTORADO EN CIENCIAS FORENSES RVOE 20231941

POSGRADO MAESTRIA 18 MESES	COSTO NORMAL	COSTO CON CONVENIO
FICHA Y MATRICULA SEP	\$5,000	\$500
INSCRIPCIÓN	\$5,000	GRATIS
COLEGIATURA MENSUAL	\$5,000	\$1,850
REINSCRIPCIONES	\$5,000	\$1,500

POSGRADO DOCTORADO A 18 MESES	COSTO NORMAL	COSTO CON CONVENIO
FICHA Y MATRICULA SEP	\$6,000	\$500
INSCRIPCIÓN	\$6,000	GRATIS
COLEGIATURA MENSUAL	\$6,000	\$2,400
REINSCRIPCIONES	\$6,000	\$1,500

LICENCIATURA EN

- ✓ DISEÑO GRÁFICO RVOE 20110831
- ✓ TRABAJO SOCIAL RVOE 2013045
- ✓ CIENCIAS DEL DEPORTE RVOE 20190020
- ✓ CONTADURÍA Y FINANZAS RVOE 20110830
- ✓ LENGUAS EXTRANJERAS RVOE 20170997
- ✓ SEGURIDAD PÚBLICA RVOE 20180073
- ✓ ARQUITECTURA RVOE 20230494
- ✓ ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS RVOE 20230491
- ✓ CRIMINALÍSTICA RVOE 20160328
- ✓ PEDAGOGÍA RVOE 20150483
- ✓ DERECHO RVOE 20171108
- ✓ ECONOMÍA RVOE 20110832
- ✓ INFORMÁTICA RVOE 20171109
- ✓ ENFERMERÍA

INGENIERÍA

- ✓ PETROLERA RVOE 20160145
- ✓ CIVIL RVOE 202304993

LICENCIATURAS	COSTO NORMAL	COSTO CON CONVENIO
FICHA Y MATRICULA SEP	\$3,000	\$500
INSCRIPCIÓN	\$3,000	GRATIS
COLEGIATURA MENSUAL	\$3,000	\$1,500
REINSCRIPCIONES	\$3,000	\$1,200

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	COSTO NORMAL	COSTO CON CONVENIO
FICHA Y MATRICULA SEP	\$3,000	\$500
INSCRIPCIÓN	\$3,000	GRATIS
COLEGIATURA MENSUAL	\$3,000	\$2,000
REINSCRIPCIONES	\$3,000	\$1,050

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula que antecede; “Las partes” acuerdan en formar una Comisión Técnica integrada por representantes de ambos con voz y voto en igual número, el cual se le denominará como grupo operativo, mismo que se encargará de dar seguimiento y evaluar las acciones inherentes al objetivo del presente Convenio, los cuales serán nombrados por sus titulares.

Leído que fue el presente instrumento y estando las partes enteradas de su contenido y alcance, lo firman por triplicado en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, el día 12 de Febrero del año 2025.

POR “IUP”



LIC. MOISÉS ALVAREZ PASCUAL
DIRECTOR DEL PLANTEL
MACUSPANA Y VILLA BENITO
JUAREZ

POR “EL AYUNTAMIENTO”



C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

Silvia A. G.
C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS
SINDICA DE HACIENDA.

TESTIGOS

[Signature]
L.C.P. JOSE FRANCISCO GUZMAN BOCANEGRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

[Signature]
LIC. FRANCISCO MAYO DOMINGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS